

ACTUALIDAD

S. S. JUAN XXIII OTORGA EL TÍTULO DE UNIVERSIDAD AL PONTIFICIO ATENEO LATERANENSE

Por el "Motu Proprio" *Cum inde ab aetatis flore*, el Papa Juan XXIII ha conferido el título de Universidad Pontificia al Pontificio Ateneo Lateranense, al cual él había pertenecido como alumno y como maestro.

"Omnibus mature perpensis —afirma el Padre Santo en su referido Motu Proprio— perplacet Nobis, ut Lateranense Athenaeum, sicut *studiorum ratione*, ita etiam *pári nominis dignitate* inter coetera eniteat Athenaea. Motu autem proprio ac Nostra Apostolica Auctoritate decernimus atque declaramus Athenaeum ad Lateranum canonicè erectum... nunc et in posterum *Pontificiam Universitatem Lateranensem* esse nuncupandum; simulque volumus ut nova haec appellatio Athenaei statutis ac legibus inseratur, quae quidem sua vi firma vigere pergunt"¹.

La gloriosa historia de la institución y el desarrollo actual que había alcanzado reclamaban ciertamente un nombre más significativo que el de Ateneo. En el citado Motu Propio se dice:

"Scilicet probe novimus hucusque adhibitam Pontificii Athenaei Lateranensis appellationem haud satis respondere muneribus et officiis, quae, eidem Athenaeo demandata ab eo egregie ac laudabiliter explentur".

La nueva Universidad comprende las Facultades de Sagrada Teología y de Filosofía, el Pontificio Instituto "Utriusque iuris" el Pontificio Instituto "Iesus Magister" y el de Teología Pastoral. En él funciona también la Academia romana pontificia teológica restaurada por Pío XII.

En el Motu Proprio indicado se mencionan los méritos y las esperanzas de la nueva Facultad. Felicitamos al ilustrísimo Rector, profesores y alumnos del prestigioso centro romano por la merecida distinción de que ha sido objeto. Y expresamos nuestros votos de que las esperanzas formuladas por el Romano Pontífice se conviertan en espléndidas realidades.

LA SAGRADA CONGREGACION DE SEMINARIOS Y UNIVERSIDADES CREA EN PAMPLONA UN INSTITUTO DE DERECHO CANONICO

Por Decreto de la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades, de fecha 12 de junio de 1959, la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades ha creado un Instituto de Derecho Canónico en el Estudio General de Navarra, centro de enseñanza superior que funciona en Pamplona bajo los auspicios de la Excelentísima Diputación Foral.

¹ AAS 51 (1959) pp. 401 y ss.

He aquí el tenor del documento según la traducción que se ha hecho pública:

"La Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades, atendiendo las preces del excelentísimo y reverendísimo doctor don José María Escrivá de Balaguer, presidente general de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz y Opus Dei, Prelado doméstico de Su Santidad; considerando que el Estudio General de Navarra, pródigamente fundado en Pamplona hace siete años por la mencionada Sociedad, es regido por la misma con la mayor competencia y que de día en día crece y florece, para decoro de la Iglesia y salud de las almas, con el favor de la suprema autoridad civil de España y con la generosa cooperación de las autoridades civiles de Navarra, y que ante todo se propone cultivar, promover y enseñar con toda profundidad, a la luz de la fe, las Letras, la Filosofía, el Derecho y demás disciplinas; habiendo examinado y aprobado los *estatutos* elaborados especialmente para este fin, *decreta y establece la agregación al Instituto Pontificio "utriusque iuris" de la Universidad Lateranense de Roma del Instituto de Derecho Canónico, fundado en la Facultad de Derecho del mencionado Estudio General de Pamplona*, que consta de un plan de estudios bienal, organizado de modo estrictamente universitario, según las prescripciones de la constitución apostólica "Deus, scientiarum Dominus" y de las ordenaciones anejas, de tal manera que tenga facultad de conferir el grado de bachiller en Derecho canónico a los alumnos que hayan cursado con éxito el primer año y el grado de licenciado en Derecho canónico a los que hayan superado el segundo".

El Cardenal Pizzardo, Prefecto de la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades, en la carta dirigida al Presidente del Opus Dei, anija el Decreto mencionado, decía lo siguiente:

"Mientras nos congratulamos con el Opus Dei por su luminosa actividad de apostolado doctrinal entre los intelectuales, auguramos al Instituto de Derecho Canónico del Estudio General de Navarra las más especiales gracias del cielo, a fin de que *vivat, crescat, floreat*".

Palabras que hacemos nuestras de todo corazón.

LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE CIENCIAS COMPARADAS DE LUXEMBURGO

DENOMINACION.

La primera denominación fue Centro Internacional de Estudios Universitarios. Creada por Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros del Gobierno de Luxemburgo en 11 de abril de 1957, adoptada definitivamente, por acuerdo de la Asamblea General, el de Universidad Internacional de Ciencias Comparadas. Es un centro postuniversitario e internacional para el *estudio comparativo* de las distintas ciencias.

ESPIRITU INTERNACIONAL.

No sólo por su domicilio, en el corazón mismo de Europa, la pequeña nación de Luxemburgo, tiene temple europeísta. Su mirada es de ámbito internacional. Sus profesores vienen de las Universidades de los cinco continentes. El elenco de materias recoge las concepciones diversas de las distintas ciencias. Sus alumnos, escogidos de todas las naciones. De treinta y nueve eran los de la última sesión.

METODO COMPARATIVO.

No es una Universidad más, con el plan de estudios y método de una nacional. Su objetivo es único y bien definido. Teniendo como base los estudios universitarios —se requiere al menos la licencia o equivalente por una “civil” o “pontificia”—, inicia a sus alumnos en el *método comparado*. Las doctrinas y los hombres, las leyes y las instituciones, los sistemas y las tendencias de diferentes países y civilizaciones. El alumno, avezado a las tareas científicas, puede profundizar las diversas ramas de la ciencia, sin la antiojera particularista y unilateral. Es más universidad por ser más internacional, más científica por más universal. Da el espadarazo al incipiente hombre de ciencia. Le abre horizontes en su tarea. Le da posibilidades de escuchar una selección internacional de sabios en su propia disciplina. Una estrecha colaboración científica puede surgir de los cursos de Luxemburgo. Si el intercambio y mutua ayuda es útil para las empresas humanas, en el orden de la ciencia reviste caracteres de necesidad.

ORGANIZACION.

El Gobierno luxemburgués tiene en ella un Comisario. En lo administrativo tiene un Consejo de Administración formado por profesores de distintas naciones. La alta dirección científica está encomendada al Consejo Superior Universitario. Un Rector, un Regente y un Canciller para toda la Universidad. Un Consejo Superior, un Presidente, un Regente y un Decano para cada Facultad.

FACULTADES.

Actualmente funcionan dos: La de Derecho Comparado y la de Economía Comparada. En la de Derecho Comparado¹ se organizan cursos sobre las Comunidades Europeas. La de Economía abrió sus puertas en esta última sesión de verano. La de Derecho C., inaugurada en 11 de agosto de 1958 lleva la tercera sesión y dio la 1.ª promoción completa de comparatistas. Les falta la presentación y defensa de la tesis. Se espera, para fecha no lejana, la de Historia Comparada y la de Literatura Comparada. Como puede observarse se elige materia comparable y no propicia a discusión. Sólo un deseo sincero de hacer ciencia sin móviles políticos ni proselitismo religioso.

FACULTAD DE DERECHO COMPARADO.

En el primer curso se da una visión de los grandes sistemas jurídicos actuales siguiendo el método comparativo. En el segundo, se estudian y comparan instituciones jurídicas concretas. En el tercero, organización y temas colectivos.

MATERIAS DEL PRIMER CURSO

Cursos obligatorios

- El sistema de la Common Law.
- El sistema de los Derechos Romanistas.
- El sistema de los Derechos Socialistas. Introducción al Derecho Soviético.
- Introducción al Derecho Internacional Privado Comparado.

Cursos facultativos

- Introducción al Derecho Privado Comparado.
- Introducción al Derecho Constitucional Comparado.

Las Comunidades Europeas. Aspectos Jurídicos.
 Aspectos de Historia Comparada del Derecho.
 Introducción al Derecho Canónico.
 Introducción al Derecho Musulmán.
 Los Derechos del Oriente Medio.

MATERIAS DEL SEGUNDO CURSO

Cursos obligatorios

A) *Sección de Derecho Público.*

El Poder Ejecutivo.
 La Empresa Pública.
 El Procedimiento Administrativo no contencioso.
 Los Contratos Administrativos.

B) *Sección de Derecho Privado.*

El Matrimonio en Derecho comparado.
 La Responsabilidad civil.
 Las Sucesiones.
 Las Sociedades.

Cursos facultativos comunes a las dos secciones

Aspectos comparativos del Derecho o Introducción al Derecho Español.
 Introducción al Derecho Inglés o Introducción al Derecho Suizo.
 Introducción al Derecho de los Estados Unidos o Corte de Justicia de las Comunidades Europeas.
 El Derecho Soviético Comparado con los Derechos Occidentales.
 Introducción al Derecho Austriaco.
 Introducción al Derecho Alemán.
 Introducción al Derecho Belga.
 Introducción al Derecho Francés.
 Introducción al Derecho Italiano.
 Introducción al Derecho Luxemburgués.
 Introducción al Derecho Holandés.

} O los Cursos colectivos del tercer semestre sea en Derecho Público, sea en el Privado.

TERCER CURSO

Materia obligatoria

A) *Sección de Derecho Público.*

Cursos Colectivos sobre el mal uso del Poder en Derecho Administrativo.

B) *Sección de Derecho Privado.*

Cursos Colectivos sobre la Valoración de Daños en Materia de Responsabilidad Civil.

Materia facultativa

Dos Cursos a elegir entre los facultativos del segundo semestre.

Importancia para el canonista. No voy a hacer un estudio del puesto del derecho canónico en el derecho comparado. Ciertamente *completa* al canonista y su estudio será altamente beneficioso al mismo Derecho canónico. Con la misma razón que se comparan otros sistemas jurídicos se puede comparar el canónico. Desde el punto de vista histórico su estudio esclarecerá datos a los sistemas romanistas. El derecho canónico es el receptor y transmisor del derecho romano, base de aquellos sistemas. La comparación del canónico con la Common Law, desde el ángulo histórico no carecerá de utilidad. Sabido es la "canonización" y "recepción" de algunas leyes civiles en el mismo Código de Derecho canónico; el canonista se puede familiarizar con los distintos derechos nacionales, cuyo estudio es básico para comenzar la comparación. El seguir la historia de las instituciones jurídicas civiles o laicas, sus nuevas orientaciones, sus soluciones a los problemas planteados son

de gran interés para el mismo derecho canónico. Tal como están orientados algunos cursos facultativos no descarto una posible mejora para los estudiantes interesados y centrados en el d. canónico. Es natural, ya que la Dirección tiene presente la especialidad en derecho civil, no a los canonistas. Notemos, de paso, que el Rector es un buen canonista, Rvdo. Sr. Andrieu GUITRANCOURT, Decano de la Facultad de Derecho canónico de París.

CURSOS Y DIPLOMAS.

Hay cursos en primavera y en verano. Su duración es de unas cinco a seis semanas con un promedio de cuatro clases diarias en francés y algunas en inglés. De los seis cursillos que componen el curso cuatro son obligatorias las materias, dos facultativos. Sin embargo se puede asistir a los que tengan interés personal, teniendo en cuenta que el examen versará sobre los seis. Al final de la sesión los alumnos se someten a un tribunal compuesto por tres profesores de nacionalidad distinta. Prueba sería que hace más estimable el diploma de la Facultad Internacional de Derecho Comparado. Estos diplomas corresponden a cada curso: En el primero, Diploma en Der. Com. En el segundo, Diploma Superior en Derec. Comp. En el tercero. Diploma de Doctor en Der. Com., previa la presentación y defensa de una tesis.

AYUDA AL ESTUDIANTE Y ORGANIZACIONES ANEJAS.

Merece destacarse el sumo cuidado de la Dirección en ayudar al estudiante. En lo que respecta a lo económico son numerosas las becas concedidas bien por el Gobierno luxemburgués, sea por los de cada país, por Centros privados científicos e incluso por particulares. Esta preocupación llega al mínimo detalle. Alojamientos módicos en casas particulares y residencias de estudiantes. Tres son los bares y restaurantes universitarios, exclusivos para profesores y alumnos. Existe una biblioteca de libros y revistas, que con el tiempo esperamos tenga un fondo considerable. Conferencias, actividades culturales y recreativas son fomentadas por la Universidad. En una palabra, toda manifestación de cultura y compenetración humana halla eco en este nuevo centro del que esperamos una gran aportación a la ciencia universal y una considerable contribución al acercamiento humano.

CONSTANTINO ALVAREZ ARIAS